



Para despachos de officio dos m<sup>rs</sup>

SELLO QVART, GAÑO DE MIL Y SEIS  
CIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

M<sup>te</sup>

M<sup>te</sup> La Jueza de Caxas de esta  
 Real Audiencia de Sevilla de mill e sesenta  
 e cinquenta e dos años sumadas el  
 Señor Licenciado don Juan de la ma al  
 Cal de ma de la dita ciudad por sumada  
 — Dize que por quanto auendo se-  
 berto en el Cauildo heridinario q<sup>do</sup> el  
 dia de tubo en martes q<sup>do</sup> se contaron  
 mill e sesenta e dos mrs de ganancia dada  
 por los diez de los Comas de vendadon  
 quando se remate la renta de No por  
 ciento de entrada — q<sup>do</sup> son de si libis como  
 a vendadon en quien se remate la renta  
 de no de las d<sup>as</sup> de la Real por que  
 ta de una casa de mill e sesenta e dos  
 dina de botado e soba sea de la con  
 algunos de los Caualleros Regedores fue  
 con el voto q<sup>do</sup> parecer que los dichos  
 mescorasen todos lo fueron e que  
 cada mite en un caso de los d<sup>os</sup>  
 sumerco para asegurar mas bien la  
 dita renta q<sup>do</sup> que esta q<sup>do</sup> tenga en  
 su la finca se que lo por auer en  
 tenido q<sup>do</sup> el de no de los d<sup>os</sup>  
 de de la causa de la artilleria q<sup>do</sup> que de  
 esta causa pretendy se libe en un bi  
 se xos e fues de coo sumerco de  
 fundacion de ~~los d<sup>os</sup>~~ ~~los d<sup>os</sup>~~  
 de no de los d<sup>os</sup> e la brado q<sup>do</sup>

